



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 3.

Sábado 4 de Julio.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de suscriptores en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 2 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

## Exposición al público de repartos de Contribuciones.

Según los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribución de Inmuebles, cultivo y Ganadería, Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza Urbana, para el ejercicio de 1896 á 1897, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan

las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 3 de Julio de 1896.

El Gobernador,  
**Federico Belmonte.**

## Pueblos.

Exposición del repartimiento de Territorial.

Casar de Palomero.

Exposición del reparto de consumos.

Acebo.

Casas de Millán.

## Obras públicas.

## Aguas.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 16 de Junio próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien autorizar á don Angel González para establecer una cañería de plomo en la carretera de Salamanca á Cáceres, travesía de Plasencia, con destino á conducción de agua potable, con las siguientes condiciones: 1.<sup>a</sup> La tubería deberá ir por debajo del firme y de las solezas de las cunetas, y contenida dentro de un caño de fábrica, hecho con muretes de ladrillo y tapas de pizarra, debiendo tener dicho caño, por lo menos, 15 centímetros de altura y otro tanto de luz. 2.<sup>a</sup> Para la ejecución del caño y asiento de la tubería, solo podrá abrirse, la zanja en mitad del ancho de la carretera, y una vez sentada aquélla en esta longitud y puestas las tapas del caño se echará la capa de tierra necesaria y las dos capas del firme, que serán apisonadas y regadas, así co-

mo extendida sobre la superior, el recebo correspondiente. Una vez hecho todo este trabajo en el semiancho de la carretera, se procederá en el resto en la misma forma. 3.<sup>a</sup> Se prohíbe depositar materiales sobre la vía que interrumpan ó molesten á la circulación, quedando en todo el tiempo que duren los trabajos libre y expedita la mitad de la carretera. 4.<sup>a</sup> El plazo para dar principio á las obras será de un mes, contado desde la fecha de la concesión, y se realizarán en cuatro días. 5.<sup>a</sup> Se ejecutarán las obras bajo la inspección del Ingeniero encargado de la carretera, ateniéndose á las instrucciones que considere convenientes para la mayor seguridad del tránsito. De orden del Sr. Ministro de Fomento lo participo á V. S. para su conocimiento, el del interesado, y publicación en el Boletín Oficial.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo mandado.

Cáceres 2 de Julio de 1896.

El Gobernador interino,  
**Leopoldo Villalgoro.**JUNTA PROVINCIAL  
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
de Cáceres.

## Circular.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo primero del Real decreto del Ministerio de Fomento fecha primero de Mayo último y del art. 5.<sup>o</sup> del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 19 de Abril próximo pasado, he dispuesto se publique la siguiente relación de descubiertos que, por obligaciones de primera enseñanza correspondientes al ejercicio de 1895 á 96, tienen los Ayuntamientos que en la misma se expresan, advirtiendo que me veré en la imprescindible necesidad de adoptar medidas contra aquellos Ayuntamientos que no verifiquen el ingreso de las cantidades que por el mencionado ejercicio adeudan.

Cáceres 3 de Julio de 1896.—

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ninguna anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

El Gobernador Presidente, Federico Belmonte.—El Secretario, Alejandro Leal y Jiménez.

Pesetas. Ots.

Alcántara . . . . .	2709	70
Brozas . . . . .	1867	72
Carvajal . . . . .	151	23
Cecilavín . . . . .	1782	
Estorninos . . . . .	105	21
Herruerla . . . . .	496	26
Mata de Alcántara . . . . .	513	57
Membriño . . . . .	659	61
Piedras-Albas . . . . .	934	32
Salorino . . . . .	1594	64
Santiago de Carvajal . . . . .	683	74
Villa del Rey . . . . .	1331	61
Zarza la Mayor . . . . .	866	25
Cáceres . . . . .	1970	33
Aldea del Cano . . . . .	649	71
Aliseda . . . . .	639	77
Albalá . . . . .	649	71
Almoharin . . . . .	646	91
Arroyomolinos de Montánchez . . . . .	637	32
Arroyo del Puerto . . . . .	1554	49
Benquerencia . . . . .	123	75
Casar de Cáceres . . . . .	1442	94
Casas de Don Antonio . . . . .	488	82
Cedillo . . . . .	482	63
Garrovillas . . . . .	1392	21
Herrera de Alcántara . . . . .	1076	63
Hinojal . . . . .	667	94
Malpartida de Cáceres . . . . .	866	25
Monroy . . . . .	612	57
Montánchez . . . . .	759	84
Navas del Madroño . . . . .	1324	14
Santiago del Campo . . . . .	612	57
Sierra de Fuentes . . . . .	663	94
Talaván . . . . .	657	12
Torreorgaz . . . . .	649	71
Torremocha . . . . .	652	17
Torrequevada . . . . .	662	07
Valencia de Alcántara . . . . .	2545	55
Cória . . . . .	2002	30
Acehuche . . . . .	679	39
Calzadilla . . . . .	674	43
Campo (villa) . . . . .	632	37
Casas de Don Gómez . . . . .	1132	51
Casillas de Cória . . . . .	649	71
Guijo de Cória . . . . .	488	82
Guijo de Galisteo . . . . .	478	92
Holgüera . . . . .	488	82
Huélaga . . . . .	99	
Moraleja . . . . .	649	71
Morcillo . . . . .	109	52
Pedroso . . . . .	501	21
Pescueza . . . . .	501	21
Portage . . . . .	1517	28
Portezuelo . . . . .	488	82
Pozuelo . . . . .	632	37
Riotobos . . . . .	637	32
Torrejoncillo . . . . .	1726	32

	Pesetas Cts.
Villanueva de la Sierra	642 27
Logrosán	1157 07
Abertura	1132 13
Alcollarín	516 93
Alta	860 42
Berzocana	649 71
Cabañas	773 46
Campo (lugar)	977 63
Cañamero	679 41
Garcíaz	649 71
Guadalupe	741 03
Madrigalejo	649 71
Robledollano	476 46
Zorita	1664 43
Hervás	1775 72
Aceituna	483 87
Ahigal	629 91
Aldeanueva del Camino	674 46
Baños	672 89
Cabezo	97 77
Caminomorisco	402 50
Casar de Palomero	759 84
Casares	56 43
Casas del Monte	495 02
Cerezo	155 94
Garganta de Béjar	649 71
Gargantilla	473 97
Granadilla	496 26
Granja	971 44
Guijo de Granadilla	637 32
Jarilla	436 22
Marchagáz	185 43
Mohedas	972 66
Nuñomoral	97 77
Palomero	141 17
Pesga	235 51
Pinofranqueado	171 71
Rivera-Oveja	212 67
Santa Cruz de Paniagua y Bronco	384 41
Santibáñez el Bajo	629 91
Segura	146 96
Zarza de Granadilla	634 22
Hoyos	671 97
Acebo	668 25
Cadalso	504 90
Cilleros	559 99
Descargamaría	406 52
Eljas	662 07
Hernán-Pérez	230 91
Perales	493 77
San Martín de Trevejo	558 21
Santibáñez el Alto	483 87
Torrecilla de los Ángeles	255 30
Torre de Don Miguel	1021 01
Valverde del Fresno	649 68
Villamiel	642 27
Villas-Buenas	811 63
Navalmoral de la Mata	2218 22
Aldeanueva de la Vera	660 84
Almaráz	501 21
Belvís de Monroy	925 04
Berrocalejo	490 05
Bohonal de Ibor	488 82
Campillo de Deleitosa	175 74
Carrascalejo	649 95
Casas del Puerto	1820 67
Castañar de Ibor	637 32
Fresnedoso	406 03
Garganta la Olla	693
Garvín	259
Guijo de Santa Bárbara	538 32
Gordo	637 32
Higuera	283 38
Jarandilla	662 07
Losar de la Vera	1048 21
Madrigal de la Vera	482 88
Majadas	390 06
Mesas de Ibor	488 82
Millanes	123 14
Navalvillar de Ibor	174 95
Peraleda de la Mata	652 17
Peraleda de San Román	630 74
Robledillo de la Vera	214 73
Romangordo	822 96
Serrejón	513 57
Talaveruela	451 07
Talayuela	372 93
Toril	133 34
Torviscoso	117 57
Valdecañas	205 44
Valdehúncar	227 70
Valdelacasa	629 29
Valverde de la Vera	612 57

	Pesetas Cts.
Villar del Pedroso	651 89
Viandar	240 70
Villanueva de la Vera	1142 53
Plasencia	1110 63
Arco	97 16
Arroyomolinos de la Vera	983 81
Barrado	502 44
Cabezabellosa	481 41
Cabezuela	612 57
Cabrero	217 80
Cañaveral	811 49
Carcaboso	185
Casas del Castañar	994 96
Casas de Millán	649 71
Cuacos	637 32
Galisteo	753 70
Gargüera	162 43
Jaraíz	1020 96
Jerte	686 21
Malpartida de Plasencia	974 53
Miravel	662 07
Montehérmoso	877 08
Navaconcejo	1319 16
Oliva	488 82
Pasarón	612 57
Piornal	637 32
Serradilla	570 31
Tejeda	512 34
Tornavacas	691 46
Torno	633 60
Torreménga	131 97
Valdastillas	764 78
Valdeobispo	551 94
Villar de Plasencia	504 90
Trujillo	4310 22
Aldeacentenera	631 13
Aldea del Obispo	928 13
Botija	482 64
Conquista	847 04
Cumbre	627 42
Deleitosa	632 37
Eseurial	661 45
Ibahernando	627 42
Jaraicejo	649 71
Madroñera	1392 21
Miajadas	1633 43
Plasenzuela	482 64
Puerto de Santa Cruz	1352 28
Robledillo de Trujillo	1625 41
Ruanes	399 45
Salvatierra de Santiago	2232 58
Santa Ana	1317 18
Santa Cruz de la Sierra	1463 28
Santa Marta	154 71
Torrecillas de la Tiesa	644 76
Torrejón el Rubio	1388 88
Torre de Santa María	947 93
Valdefuentes	1279 59
Valdemorales	1429 32
Villamesías	482 58
Zarza de Montánchez	612 57

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 27 de Junio de 1896.  
—El Vicepresidente, E. Chamorro.—P. A.—El Secretario, M. Tuñón.

## CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

### Mes de Julio del año económico de 1896 á 1897.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos pro-

vinciales conforme a la regla 10.º de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	Pesetas.
1.º Administración provincial	6500
2.º Servicios generales	2000
3.º Obras obligatorias	1500
4.º Cargas	250
5.º Instrucción pública	1500
6.º Beneficencia	50000
7.º Corrección pública	4500
8.º Imprevistos	1000
9.º Nuevos establecimientos	»
10. Carreteras	»
11. Obras diversas	»
12. Otros gastos	2500
13. Resultas	»
14. Ampliación	14000
15. Movimientos de fondos ó suplementos	»
16. Devoluciones	»
TOTAL GENERAL...	83550

Cáceres á 20 de Junio de 1896.—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º—El Presidente, Nafria.—Escopia.—Joaquín M. Cerón.

de Guareña, perteneciente al distrito notarial de D. Benito, en la provincia de Badajoz, la cual ha de proveerse por traslación entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los aspirantes á dicha Notaría, dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el anuncio de la vacante en la Gaceta de Madrid.

Cáceres 27 de Junio de 1896.  
—El Decano, José Castellanos Fernández.—El Secretario, José Damían Terrones.

## COMISARÍA DE GUERRA DE BADAJOZ.

### Intervención de Subsistencias.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse por esta Factoría en el próximo mes de Julio los artículos que seguidamente se relacionan

Harina de flor.  
Leña de jara.  
Carbón hulla.  
Cebada añeja, y  
Paja de pienso.

Se invita por el presente á las personas que quieran presentar proposiciones y muestras á que lo verifiquen el día 11 de dicho mes de Julio y hora de las once de su mañana, en las oficinas de la mencionada Dependencia, al propio tiempo se previene á los que tomen parte en el presente concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar los pagos esta factoría sufrirán el descuento del uno por ciento con arreglo al artículo 8.º de la Ley de Presupuesto de 30 de Junio de 1892.

Asimismo y antes de verificar los pagos acreditarán dichos concursantes mediante la presentación de los oportunos talones, haber satisfecho la contribución industrial conforme previene el artículo 3.º de la Tarifa 2.ª del Reglamento aprobado por Real orden de 11 de Abril de 1893.

Badajoz 28 de Junio de 1896.  
—Rafael Quevedo.

Provisión de Notaría.

En el territorio de este Colegio se halla vacante la Notaría

# OBISPADO DE PLASENCIA.

## ARREGLO, ARANCEL Y DEMARCACIÓN DE LAS PARROQUIAS DE LA DIÓCESIS DE PLASENCIA.

Continuación del cuadro sinóptico del arreglo parroquial de la Diócesis de Plasencia.

PUEBLOS.	Advocación de la Parroquia.	CATEGORÍA del curato.	ASIGNACIÓN del párroco. Su número. Pesetas.	COADJUTORES.		ASIGNACIÓN para el culto. Su asignación. Pesetas.	TOTAL del presupuesto. Pesetas.
				Pesetas.	Pesetas.		
<b>Arciprestazgo de Hervás.</b>							
Aldeanueva del Camino.....	Nuestra Señora del Olmo .....	Entrada.....	950	>	>	325	1275
Baños.....	Santa Catalina.....	Ascenso.....	1375	>	>	625	2000
Cabezabellosa.....	San Lorenzo.....	Entrada.....	950	>	>	375	1325
Casas del Monte.....	San Sebastián.....	Entrada.....	1050	>	>	500	1550
Garganta de Béjar.....	La Asunción.....	Entrada.....	1050	>	>	375	1425
Gargantilla.....	San Pedro Apostol.....	Entrada.....	950	>	>	375	1325
Hervás.....	La Asunción.....	Término.....	1750	1	625	625	3000
Jarilla.....	San Juan.....	Ascenso.....	1375	1	625	625	2625
Oliva.....	San Gregorio.....	Entrada.....	875	>	>	375	1250
Segura.....	San Blás.....	Entrada.....	950	>	>	375	1325
Villar.....	San Juan Bautista.....	Entrada.....	875	>	>	350	1225
	La Asunción.....	Entrada.....	1050	>	>	500	1550

## Arciprestazgo de Jaraicejo.

Campillo de Deleitosa.....	San Sebastián.....	Entrada.....	875	>	>	325	1200
Casas del Puerto.....	La Asunción.....	Entrada.....	875	>	>	450	1325
Deleitosa.....	San Juan Evangelista.....	Entrada.....	1050	>	>	500	1550
Fresnedoso.....	San Antonio Abad.....	Entrada.....	950	>	>	375	1325
Higuera.....	San Fabián y Sebastián.....	Entrada.....	875	>	>	375	1250
Jaraicejo.....	La Asunción.....	Ascenso.....	1375	1	600	500	2475
Mesas de Ibor.....	San Benito.....	Entrada.....	875	>	>	375	1250
Robledollano.....	San Blás.....	Entrada.....	875	>	>	375	1250
Romangordo.....	Santa Catalina.....	Entrada.....	875	>	>	400	1275
Valdecañas.....	San Blas.....	Entrada.....	875	>	>	325	1200

## Arciprestazgo de Jarandilla.

Aldeanueva.....	San Pedro Apostol.....	Ascenso.....	1375	1	600	750	2725
Arroyomilinos.....	San Nicolás.....	Entrada.....	1050	>	>	450	1500
Collado.....	San Cristóbal.....	Entrada.....	875	>	>	325	1200
Cuacos.....	La Asunción.....	Entrada.....	1050	>	>	550	1600
Garganta la Olla.....	San Lorenzo.....	Entrada.....	1050	1	600	700	2350
Gargüera.....	La Asunción.....	Entrada.....	875	>	>	325	1200
Guijo de Santa Bárbara.....	Nuestra Señora del Socorro.....	Entrada.....	950	>	>	400	1350
Jarandilla.....	Santa María.....	Ascenso.....	1375	1	600	750	2725
Jaraíz.....	Santa María.....	Ascenso.....	1375	>	>	700	2075
Losar.....	San Miguel.....	Ascenso.....	1375	>	>	700	2075
Madrigal.....	Santiago Apostol.....	Ascenso.....	1375	1	600	750	2725
Pasaron.....	San Pedro.....	Entrada.....	950	>	>	450	1400
Robledillo.....	El Salvador.....	Ascenso.....	1375	1	600	700	2675
Talaveruela.....	San Miguel.....	Entrada.....	875	>	>	375	1250
Tejeda.....	San Andrés.....	Entrada.....	875	>	>	400	1275
Torremenga.....	San Miguel.....	Entrada.....	950	>	>	400	1350
Valverde de la Vera.....	Santiago.....	Entrada.....	875	>	>	350	1225
Viandar.....	Santa María.....	Entrada.....	1050	>	>	450	1500
Villanueva.....	San Andrés.....	Entrada.....	875	>	>	375	1250
	La Inmaculada.....	Ascenso.....	1375	1	600	750	2725

## Arciprestazgo de Logrosán.

Acedera.....	Nuestra Señora de la Jara.....	Rural.....	850	>	>	325	1175
Alcollarín.....	Santa Catalina.....	Entrada.....	950	>	>	450	1400
Berzocana.....	San Fulgencio.....	Ascenso.....	1375	1	600	625	2600
Cabañas.....	Nuestra Señora de las Peñas.....	Rural.....	850	>	>	325	1175
Cañamero.....	Santo Domingo.....	Ascenso.....	1375	1	600	700	2675
Garciaiz.....	Santiago.....	Entrada.....	1050	>	>	500	1550
Logrosán.....	San Mateo.....	Término.....	1750	2	1250	1125	4125
Madrigalejo.....	San Juan Bautista.....	Ascenso.....	1375	1	600	700	2675
Navezuelas.....	Santiago.....	Entrada.....	950	>	>	450	1450
Navalvillar de Pela.....	Santa Catalina.....	Ascenso.....	1375	1	600	750	2725
Orellana la Vieja.....	La Inmaculada.....	Ascenso.....	1375	1	600	750	2725
Orellana la Sierra.....	Espíritu Santo.....	Entrada.....	1050	>	>	450	1500
Retamosa.....	La Encarnación.....	Entrada.....	875	>	>	375	1250
Roturas.....	San Bernardino.....	Entrada.....	875	>	>	400	1275
Solana de Cabañas.....	San Miguel.....	Entrada.....	875	>	>	375	1250
Zorita.....	San Pablo.....	Ascenso.....	1375	2	1200	1000	3575

(Continuará.)

## TESORERÍA DE HACIENDA

LE LA

Provincia de Cáceres.

## Anuncio.

Habiendo sido nombrados por el Recaudador de la zona de esta Capital D. Ezequiel Carbajo y D. Manuel Corrales, auxiliares de la expresada zona; se hace saber por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, contribuyentes de aquella zona y público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Cáceres 2 de Julio de 1896.—El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

## JUZGADOS.

*Don Alberto Vela y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.*

Por el presente hago saber: Que el día 15 de Julio próximo á las ocho de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal del Casar de Cáceres, la parte de casa que a continuación se describirá embargada á Anselmo Ramírez Alvarez, para responder de las resultas de causa que se le instruyó por robo.

Pesetas.

Una cuarta parte prohibida con otra cuarta de Paula Josefa Ramírez Caballero y la mitad restante de José Palencia Cordero de la casa número 2 en calle de Aires, del pueblo del Casar de Cáceres, lindante por la derecha entrando en ella con otra de herederos de Valentín Beltrán Torrejón, izquierda, con otra de los de Simón Bermejo Pérez, y por la espalda, con los de Gregorio Andrade Velasco; consta de dos pisos bajo y principal, con corral, Pozo, Cuadra, Pajar y diferentes habitaciones ignorándose su área y está libre de todo gravamen; y fué tasada por los peritos Bernabé Galeano Cantero y Bonifacio Galeano Díaz, dicha cuarta parte de casa en..... 250

Por cuya suma se saca á pública subasta; debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

Lo que se hace público por medio del presente para los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Cáceres á 30 de Junio de 1896.—Alberto Vela y Lopez.—Por S. M., Antonio Escobar.

0061

0051

0051

*Don Francisco Alvarez Vega, Juez de Instrucción del partido de Hervás.*

Por el presente pago saber: Que

el dia 13 de Julio próximo venidero, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Granadilla, simultáneamente, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Pesetas.

Mitad de una tierra de una fanega y seis célemines, en término de Granadilla, como todas las que siguen, al sitio de la Laguna, heredad de su padre Vicente Sánchez, linda Saliente, río Alagón; Mediodía, tierra de Rosa Arrojo; Norte, otra de Lucio Rodríguez, y Poniente, olivar de Acacio Fernández, tasado en..... 1165

Mitad de un cortinal de dos fanegas á los Chacones en dicho término, linda por Saliente y Norte, camino de la Aldovara; Poniente, al Egido, y Mediodía, cortinal de Lucio Rodríguez, tasado en....

Mitad de otro cortinal de dos fanegas, con su corral para ganado á la Palomera, linda por Saliente, terreno público; Mediodía, terreno de Simón Martín; Poniente, otra de Lucio Rodríguez, y Norte, otra de Manuel Lorenzo Manzanera, tasada dicha mitad en..... 250

Un cercado para cebada y valle dentro, de cuatro fanegas, á Tejones de Abajo, linda por Saliente, Clemente Paule; Poniente y Norte, prado de Pablo García, tasado en..... 1000

Un olivar con ocho piés, al casajal, linda Saliente, otro de Rafael Jiménez; Mediodía, otro de Cándido Ginerénez; Poniente, otro de D. Bartolomé Chamorro, y Norte, otro de Severo Alcalá, tasado en..... 120

Otro con quince piés á las puertas de las viñas, linda por Saliente, con otro de Simón Martín; Mediodía, otro de D. Bartolomé Chamorro; Poniente, el mismo, y Norte, otro de la Capellanía llamadas de las Morras, tasado en..... 225

Otro con siete piés, al Bodegón, linda por Saliente, otro de Rafael Jiménez; Mediodía, otro de Acacio Fernandez; Norte, el mismo, y Poniente, otro de herederos de Segundo Alcalá, tasado en..... 105

Un olivo á Santa Catalina, á Calzadas, enclavado en cercado de Remigio Gascon, tasado en..... 10

Un olivar con dos piés al Conetal del Molino, linda por los cuatro puntos cardinales, con cañada pública, tasado en..... 20

Otro con cinco piés al Casajal, linda por Saliente, tierra de Antonio Martín; Mediodía, terreno público; Poniente, Olivar de Antonio Pachay, y Norte, el mismo, tasado en....

Mitad de una tierra poblada de encinas, á los Carrascas, de dos fanegas y seis célemines, linda por Saliente, otra de Carmen Chamorro; Me-

diodía, Poniente y Norte, otra de Lucio Rodriguez, tasada en..... 500

Mitad de una tierra de dos fanegas, á las Galanias, tasada en..... 50

Mitad de otra, de trece fanegas y nueve célemines, á la mesa de la gallina, linda por Saliente, carril; Mediodía, otra de Lucio Rodriguez; Poniente y Norte, camino del Vado de los Mingales, tasado en..... 500

Una casa en la calle de Santiago, en Granadilla, linda por derecha entrando, otra de Pablo García; izquierda, otra de Nemesio Palomero, y espalda, corral llamado del concejo, tasada en..... 1500

Mitad de una casilla en la calle de Barrio nuevo, en la misma villa, que linda por la derecha y espalda, casilla de Lucio Rodríguez, é Izquierda, otra de Manuel Garzán, tasada en..... 120

Dichas fincas le han sido embargadas á Francisco Sánchez Martín, por la causa que se les ha seguido por malversación de fondos públicos, y en la cual ha sido penado y condenado en costas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que no podrá tomarse parte en la subasta sin consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas y que serán de cuenta del rematante cuantos gastos puedan originarse para proveerse de título inscripto.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás á 23 de Junio de 1896.—Francisco Alvarez Vega.—De su orden.—Martin Diéz.

## Alcaldías Constitucionales.

## ROBLEDILLO DE GATA:

## Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta con exclusiva en las ventas de líquidos y carnes para el año económico de 1896 á 97, se procederá en estas Casas Consistoriales á la tercera y última subasta por el sistema de pujas á la llana, transcurridos ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BoLETIN OFICIAL de la provincia y horas de diez á doce de la mañana y consujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas comprendidos los recargos autorizados, es el de 1.936 pesetas 71 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposiciones el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de presentarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para tomar parte en la licitación será el 2

por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado; pagando ésta depositarse por cualquier de los medios que autoriza el artículo 50 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los mismos que para la segunda subasta constan en el pliego de condiciones.

Que la adjudicación se hará a favor del proponente que mejore el tipo de subasta y más ventajas ofrezca a los intereses del vecindario.

Robledillo de Gata y Junio 29 de 1896.—Julian Rodriguez.—De su orden, José González, Secretario.

## CILLEROS.

## Vacante de Farmacéutico.

Estando vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por el suministro de medicinas á las 80 familias pobres que la corporación designe, como igualmente á los enfermos pobres de tránsito por esta villa, se hace público por medio del presente anuncio, para que en el término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes en esta Secretaría los aspirantes á dicha plaza, debiendo advertir que la duración de este contrato, será de cuatro años.

Cilleros 25 de Junio de 1896.—El Alcalde, Ildefonso Martín.

## TALAVERA LA VIEJA.

## Vacante de Médico titular.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos, por la asistencia gratuita á 40 familias pobres que designe el Ayuntamiento y demás obligaciones que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891; los aspirantes á la plaza presentarán en el término de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento sus solicitudes, con arreglo á la ley, acompañadas de una certificación de su buena conducta suscrita por el Alcalde del pueblo de la última residencia del solicitante observada por el mismo en los seis meses anteriores á su fecha, sin cuyo documento no serán admitidas.

Talavera la Vieja, 29 de Junio de 1896.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

## Extravío de un perro.

Habiendo desaparecido de los paradores de la Estación férrea del Cañaveral, el día 23 de Junio, un perro conocido por "Molque", mestizo de terranova y mastín, pelo negro rizado, orejas cortadas, grande y muy gordo; se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre, lo ponga en conocimiento de su dueño D. Bartolomé Chamorro, vecino de Granadilla, ó D. Esteban Chamorro, en Cáceres.

CÁCERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.